

DECRETO N° 3630

TEMUCO, 17 OCT. 2023

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre del 2022 que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipal para el año 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 21 de marzo de 2023 que aprueba la revisión de bases del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco.

3.- La sesión de fecha 02 de mayo del año 2023 del Concejo Municipal de Temuco, aprobó las Bases, Formularios de Postulación y Calendarización del Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, Fondecov, año 2023.

4.- El Ordinario N° 276 de fecha 03 de mayo del 2023 de la Secretaria Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en el sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 1556 de fecha 04 de mayo de 2023 que aprueba las Bases Formularios de Postulación y Calendarización del Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV 2023.

6.- La sesión del Concejo Municipal de fecha 01 de agosto de 2023, en la cual se aprobaron formalmente los 238 proyectos seleccionados y financiados en el concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2023.

7.- El Ordinario N° 549 de fecha 02 de agosto de 2023 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 2655 de fecha 07 de agosto de 2023, que aprueba un total de 238 proyectos seleccionados en el concurso de proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2023.

9.- El Decreto Alcaldicio N° 2844 de fecha 17 de agosto de 2023, que aprueba Convenios y respectivas asignaciones de fondos a 51

Organizaciones Beneficiadas en el concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV 2023 del total de 238 proyectos adjudicados.

10.- El Decreto Alcaldicio N° 2845 de fecha 17 de agosto de 2023, que aprueba Convenios y respectivas asignaciones de fondos a 48 Organizaciones Beneficiadas en el concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV 2023 del total de 238 proyectos adjudicados.

11.- El Decreto Alcaldicio N° 2846 de fecha 17 de agosto de 2023, que aprueba Convenios y respectivas asignaciones de fondos a 86 Organizaciones Beneficiadas en el concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV 2023 del total de 238 proyectos adjudicados.

12.- El Decreto Alcaldicio N° 2889 de fecha 23 de agosto de 2023, que aprueba Convenios y respectivas asignaciones de fondos a 6 Organizaciones Beneficiadas en el concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV 2023 del total de 238 proyectos adjudicados.

13.- El Decreto Alcaldicio N° 2890 de fecha 23 de agosto de 2023, que aprueba Convenios y respectivas asignaciones de fondos a 47 Organizaciones Beneficiadas en el concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV 2023 del total de 238 proyectos adjudicados.

14.- La sesión de fecha 03 de octubre del año 2023 del Concejo Municipal de Temuco, aprobó la modificación del proyecto Fondecov titulado "Küme Felen Aunkatun Me/Vida Sana con el Deporte" de la compra de 32 morrales por 23 jockey.

15.- El Ordinario N° 708 de fecha 04 de octubre de 2023 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

16.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El numeral N° 10 "Medidas de apoyo a la ejecución del proyecto" de las Bases de la Convocatoria de los Proyectos FONDECOV 2022, fondos concursables, en la cual se especifica que, en el caso de incumplimiento del Convenio por parte de la organización beneficiaria, previo conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, faculta a la Dirección de Desarrollo Comunitario para ejecutar algunas de las siguientes medidas:

• Proponer a la organización otras alternativas de ejecución para la ejecución las que requerirán acuerdo del Concejo.

• Cambiar, con la conformidad de la organización beneficiada a las personas identificadas como responsables del proyecto, siguiendo el protocolo establecido por la Ley N° 19.418.



2.- La necesidad de modificar la organización Club Deportivo Pequeños Crack de Conoco Grande.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, la modificación del proyecto, Folio 251, suscrito mediante convenio entre la Municipalidad de Temuco y la Club Deportivo Pequeños Crack de Conoco Grande, modificando el ítem de 32 morrales por 23 jockey. En todo lo demás, déjese sin modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
M *fe*
MTM / MCZ / JCL / CMV / lcz


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento Comunitario y Vecinal
- Oficina de Partes